

OBJETO

Convocar ayudas públicas para 2018, para los programas 1B, 1C, 2A y 2B destinados a la **adquisición de vehículos nuevos eficientes** impulsados por energías alternativas y la **transformación o conversión de los sistemas de alimentación del motor** de vehículos alimentados por energías convencionales (gasolina o gasóleo), a sistemas basados en alimentación con GLP, GNC, GNL, o hidrógeno.

PROGRAMAS DE AYUDAS

a) Programa 1.B Adquisición de vehículos nuevos eficientes impulsados por energías alternativas para empresas privadas y empresarios individuales.

b) Programa 1.C Adquisición de vehículos nuevos eficientes impulsados por energías alternativas para personas físicas a título privado.

c) Programa 2.A Transformación o conversión de los sistemas de alimentación del motor de vehículos alimentados por energías convencionales (gasolina o gasóleo), a sistemas basados en alimentación con GLP, GNC, GNL o hidrógeno, para empresas privadas y empresarios individuales.

d) Programa 2.B Transformación o conversión de los sistemas de alimentación del motor de vehículos alimentados por energías convencionales (gasolina o gasóleo), a sistemas basados en alimentación con GLP, GNC, GNL o hidrógeno, para personas físicas a título privado.

BENEFICIARIOS

Para el Programa 1.B, las empresas privadas y empresarios individuales.

Para el Programa 1.C, las personas físicas a título privado.

Para el Programa 2.A, las empresas privadas y empresarios individuales.

Para el Programa 2.B, las personas físicas a título privado.

PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

El periodo de ejecución para todos los programas convocados, en que las actuaciones se consideran como subvencionables, se extiende **desde el 24 de mayo de 2018 y hasta el 15 de mayo 2019**. En todo caso, las actuaciones subvencionables deberán haberse realizado (matriculación y ficha técnica transformación, etc) facturado y pagado dentro de dicho plazo.

FINANCIACIÓN

Programa	Anualidad 2018	Anualidad 2019
	Importe	Importe
1 Programa 1.B Adquisición de vehículos nuevos eficientes impulsados por energías alternativas para empresas privadas y empresarios individuales	125.000 €	25.000 €
2 Programa 1.C Adquisición de vehículos nuevos eficientes impulsados por energías alternativas para personas físicas a título privado	125.000 €	100.000 €
3 Programa 2.A Transformación o conversión de los sistemas de alimentación del motor de vehículos alimentados por energías convencionales (gasolina o gasóleo), a sistemas basados en alimentación con GLP, GNC, GNL o hidrógeno, para empresas privadas y empresarios individuales.	50.000 €	25.000 €
4 Programa 2.B Transformación o conversión de los sistemas de alimentación del motor de vehículos alimentados por energías convencionales (gasolina o gasóleo), a sistemas basados en alimentación con GLP, GNC, GNL o hidrógeno, para personas físicas a título privado	25.000 €	25.000 €
Total	325.000 €	175.000 €

CONDICIONES PARA TODOS LOS PROGRAMAS

- Que el vehículo adquirido/transformado sea de alguna de las categorías de vehículos subvencionados M1, N1, L6e y L7e - N2, N3, M2, M3. Para transformación no entran las categorías L6e ni L7e.
- Que la adquisición del vehículo se realice dentro del periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables.
- Que el vehículo adquirido/transformado tenga su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.
- Que la titularidad del vehículo nuevo adquirido/transformado, esté a nombre del solicitante de la ayuda.

CONDICIONES PARA PROGRAMAS DE ADQUISICIÓN:

Los vehículos adquiridos deben estar impulsados por alguna de las tecnologías previstas en el artículo 12 de la Orden 75/2018, de 8 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

En el caso de los vehículos de categorías M1 y N1 homologados deberán acreditar que cuentan con emisiones de CO2 homologadas no superiores a 140 g/km (gramos por kilómetro).

No entran vehículos financiados mediante "renting" – "Leasing" o similares, ni cuyo precio de comprar (IVA incluido) sea superior a 45.000 € para las categorías M1 y N1 (salvo hidrógeno).

CONDICIONES PARA PROGRAMAS DE TRANSFORMACIÓN:

Debe realizarse por un taller homologado para ello.

Los elementos de las transformación deben estar homologados conforme normativa

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Presentación de la solicitud de Ayuda junto a la siguiente documentación:

- En su caso NIF de la entidad solicitante.
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud.
- En caso de empresarios individuales, documento de alta en censo de autónomos y RETA.
- Documento acreditativo del domicilio fiscal del vehículo/s adquirido/transformado.
- Ficha técnica oficial del vehículo/s adquirido/transformado.
- Permiso de circulación del vehículo/s adquirido/transformado.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 € (IVA no incluido), tres ofertas de distintos proveedores. (referido a mismo modelo y marca)
- Específicamente para el programa 2A y 2B: Memoria técnica sobre características técnicas de los componentes del sistema de alimentación del motor a instalar.
- Factura de la adquisición/transformación del vehículo.
- Justificante del pago efectivo e íntegro de la factura/s presentada/s.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes, será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y concluirá el día 15 de mayo de 2019.